

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	848
Proceso	Verbal sumario – Restitución de local comercial arrendado
Demandante	Parroquia de la Catedral Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá de Sonsón
Demandado	Stella Orozco López
Radicado	05756 40 89 001 2022 00346 00
Decisión	Rechaza demanda

Revisado el presente expediente, se advierte que por auto interlocutorio N° 792, notificado por estado electrónico N° 120 del 16 de noviembre anterior, el Despacho inadmitió, por segunda vez, la demanda de la referencia. No obstante, el apoderado de la demandante no allegó escrito alguno tendiente a subsanar los defectos señalados en la referida providencia.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de restitución de local comercial arrendado, promovida por la Parroquia de la Catedral Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá de Sonsón, en contra de la señora Stella Orozco López, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estado N°. 127 fijado el día 30 del mes de noviembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario